

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 120/2020

Rfº. FSJ / Planeamiento 4.2.4 - 2/2018

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar/ratificar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-3A del PERI B-21 del PGOU de Córdoba, presentado por la Junta de Compensación.

**SEGUNDO.** Protocolizar notarialmente el proyecto de reparcelación con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal, requiriendo a la Junta de Compensación para que remita a esta Gerencia un ejemplar del mismo una vez inscrito en el Registro de la Propiedad.

**TERCERO.** Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resulten incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

**CUARTO.** Incorporar al patrimonio municipal los terrenos de cesión obligatoria o su afectación a los usos previstos en el mismo, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal.

**QUINTO.** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio y el artículo 101.1 c) 5ª de la LOUA y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia.

**SEXTO.** Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

**SÉPTIMO.** Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados significándole los recursos que procedan.

Córdoba, diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Valdelomar Escribano.